

# Intendencia Municipal de Maldonado

3

R. 1128/2005

Ma donado, 10 MAY 2005

Expte. 12304/12/03 AV/vh.-

**VISTO:** la puesta en funcionamiento del boleto estudiantil gratuito;

**CONSIDERANDO:** I)- que es necesario implementar un marco regulatorio que garantice un normal funcionamiento del programa;

II)- que el boleto estudiantil gratuito es parte fundamental de la política de apoyo a la juventud, que viene llevando adelante la Comuna;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO**

### **RESUELVE:**

- 1)- Establécese un boleto estudiantil gratuito que abarcará a los estudiantes de Educación Secundaria Pública en los niveles de ciclo básico (1er. A 3er año) y 4to año; que vivan en un radio mayor a 15 cuadras del centro de estudios al que concurren.
- 2)- Dispónese que los estudiantes de los 5to y 6to años, se integrarán al programa cuando presenten una situación económica comprometida debidamente justificada y avalada por la Dirección del centro de estudios correspondiente.
- 3)- Se establece un tope máximo de edad de 21 años inclusive, para todos los beneficiarios de este sistema, que se trasladen dentro de los límites del Departamento de Maldonado.

O. M.

# Intendencia Municipal de Maldonado

1º)- Cométese a la Dirección de Tránsito y Transporte la puesta en práctica y contralor del programa, en coordinación con la Dirección General de Promoción Social, la Inspección Regional de Secundaria del Este y las empresas de Transporte Colectivo.

5º)- Encomiéndose a la Dirección General de Hacienda en coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte, efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a lo convenido con todas las empresas transportistas.

6º)- Insértese, comuníquese a la Dirección General de Promoción Social, a la Secretaría de Comunicaciones y pase a la Dirección de Tránsito y Transporte a todos sus efectos.-

  
Dr. ALVARO VILLEGAS FIGUEREDO  
Secretario General

  
LUIS EDUARDO PEREIRA  
Intendente Municipal